Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, mayo nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad:. 73-585-40-89-001-2023-00072-00 (6862)
De : DANIEL MAURICIO TAMAYO RICAURTE
Vs.: JEISON FABIAN CASALLAS SIERRA
LINA PAOLA PACHECO VEGA

Atendiendo lo solicitado por el ejecutante y como quiera que este reúne los requisitos del art. 461 del C. G. del P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por la parte ejecutada.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas y líbrese los oficios pertinentes a quien haya lugar, con la advertencia de que, si existe embargo de remanentes vigentes, los bienes aquí embargados se pondrán a disposición del Despacho Judicial que los requiere.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto a la parte ejecutante, respecto a la parte ejecutada controlese los términos.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a9e0c22f3b045bbdf3fde4a65d2226063f2a85bb65ed31c7a0a0ca0b3f43ef3**
Documento generado en 09/05/2024 03:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica